

**NORMA**

---

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES**

**GJU-N005**

**Versión: 01      Vigencia: 03/05/2023**

**SABER HACER A TU ALCANCE**

**“Los instructivos explican el paso a paso que debe llevar un funcionario para cumplir con una actividad específica, garantizar su cumplimiento es responsabilidad de todos en Cencosud”**

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
DEFINICIONES .....	5
OBJETIVO .....	6
3.1 Objetivos específicos .....	6
ALCANCE .....	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	7
RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO .....	8
MARCO NORMATIVO .....	8
AUTORIZACIÓN, USO Y AVISO DE PRIVACIDAD .....	10
principios rectores del tratamiento de datos .....	11
tratamiento y finalidad .....	12
10.1 Clientes .....	13
10.2 Proveedores y contratistas .....	13
10.3 Colaboradores .....	14
10.4 Accionistas .....	14
10.5 Datos de menores de edad .....	15
10.6 Datos Personales Sensibles .....	15
USUARIOS DE LA INFORMACIÓN .....	15
DERECHOS DE LOS TITULARES .....	16

## NORMA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (GJU-N005)

<i>ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS</i> .....	16
<i>13.1 Revocatoria de la Autorización</i> .....	17
<i>13.2 PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA</i> .....	18
<i>VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS</i> .....	19
<i>MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</i> .....	19
<i>VIGENCIA DE LA POLÍTICA</i> .....	20
<i>DOCUMENTOS RELACIONADOS</i> .....	21
<i>VERSIONES Y VIGENCIAS</i> .....	22
<i>ANEXOS</i> .....	23

# 1 INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 15 el derecho de protección de datos personales como el derecho de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas. Mediante la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, el Congreso de la República reglamentó el ya mencionado derecho al establecer las Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales en Colombia, igualmente reglamentada por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 (hoy incorporados en el Decreto único 1074 de 2015), entre otros.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, CENCOSUD COLOMBIA S.A. y CENCOSUD COL SHOPPING S.A.S. (quienes en adelante se denominarán conjunta o individualmente “CENCOSUD”, “Compañía” u “Organización”), conscientes de la responsabilidad que les asiste en materia de Tratamiento de Datos Personales de los Titulares, garantizan el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la Autorización respecto a la información que hayan recogido sobre los Titulares en las bases de datos que CENCOSUD ha establecido para las finalidades previstas en la Ley 1581 de 2012 y las Autorizaciones respectivas, las cuales han sido tratadas conforme a lo establecido por el régimen nacional de Protección de Datos Personales.

Para tales efectos, CENCOSUD ha elaborado la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales (en adelante la “Política”), cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que hagan Tratamiento de los Datos Personales registrados en las bases de datos de CENCOSUD, con el fin de proporcionar los lineamientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

CENCOSUD se permite informar a todos los Titulares que, los Datos Personales que obtenga en virtud de las operaciones que se soliciten o celebren con CENCOSUD, serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen esta materia.

## 2 DEFINICIONES

Con el objeto de evitar errores de interpretación y conscientes de la necesidad de ser precisos en cada una de las definiciones adoptadas en materia de Protección de Datos Personales, las expresiones que se utilicen con mayúscula inicial en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales tendrán el significado que se les asigna a continuación, independientemente de que se utilicen en singular o en plural. Cualquier diferencia que exista entre los términos aquí definidos y los establecidos en la normatividad vigente, se preferirán aquellos señalados en la ley.

- **Autorización:** es el consentimiento previo, expreso e informado que da cualquier persona para que el Responsable o Encargado del Tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales, a más tardar en el momento de la recolección de su información. Tal Autorización debe estar disponible para consultas posteriores que puedan hacer los Titulares de la información.
- **Aviso de Privacidad:** significa el documento en virtud del cual CENCOSUD informa a los Titulares, la existencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la forma de acceder a esta, el objetivo de su recolección y uso.
- **Base de Datos:** significa el conjunto de Datos Personales organizados que serán objeto de Tratamiento.
- **Datos Personales:** significa aquella información asociada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales o jurídicas, determinadas o determinables.
- **Datos Sensibles:** significa aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. Dentro de estos datos se encuentran: datos que revelan el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos de los Titulares de la información.
- **Encargado:** significa la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable.
- **Política de Tratamiento de Datos:** significa el presente documento, en virtud del cual CENCOSUD realiza el Tratamiento de Datos Personales de los Titulares.

## NORMA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (GJU-N005)

- **Régimen de Protección de Datos:** significa la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, según se encuentran vigentes y conforme sean modificados o de otra forma variados.
- **Responsable:** significa la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos o el Tratamiento de los Datos Personales. En este caso, el Responsable de las Bases de Datos es CENCOSUD.
- **Tratamiento:** significa cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los Datos Personales, como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Titular:** significa la persona natural o jurídica a quien le pertenecen los Datos Personales. En este caso son Titulares aquellas personas con las que CENCOSUD tenga relaciones contractuales, comerciales o de negocio, incluyendo sin limitar, clientes, proveedores, contratistas, colaboradores y accionistas.
- **Transferencia:** significa el envío de los Datos Personales, dentro o fuera de la República de Colombia, por parte del Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento.
- **Transmisión:** significa el envío de los Datos Personales, dentro o fuera de la República de Colombia, por parte del Responsable a un Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

### 3 OBJETIVO

Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión de los Datos Personales tratados por CENCOSUD, con el fin de protegerlos mediante mecanismos y herramientas que garanticen la autenticidad, confidencialidad, e integridad de la información.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Protección de Datos Personales, así como al principio de responsabilidad demostrada (accountability).

## NORMA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (GJU-N005)

- Garantizar que los Datos Personales suministrados y autorizados por nuestros clientes, proveedores, colaboradores, accionistas y demás sujetos que interactúan con CENCOSUD (en adelante “Contrapartes”), se encuentren almacenados con estándares de seguridad que garanticen su adecuado tratamiento y custodia.
- Establecer los criterios para recolectar, almacenar, usar, circular, transmitir, transferir o suprimir los Datos Personales de los Titulares tratados por CENCOSUD.

### 4 ALCANCE

Esta Política aplica para todos los Datos Personales registrados en las bases de datos de CENCOSUD, quien actúa en calidad de Responsable del Tratamiento de la información. Los Datos Personales tratados por CENCOSUD serán usados para cumplir con el desarrollo de su objeto social y su actividad comercial, debiendo ser pertinentes, adecuados y proporcionales para alcanzar dicho fin.

### 5 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política, así como las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, son de obligatorio y estricto cumplimiento para las áreas, colaboradores y terceros que realicen el Tratamiento de Datos Personas de los clientes, proveedores, colaboradores y accionistas de CENCOSUD.

## 6

## RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

---

CENCOSUD COLOMBIA S.A con NIT 900.155.107-1 y CENCOSUD COL SHOPPING S.A.S con NIT 901.249.505-6, sociedades comerciales legalmente constituidas en la República de Colombia, con domicilio en la avenida 9 No. 125 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, correo electrónico [notificaciones@cencosud.com.co](mailto:notificaciones@cencosud.com.co) y teléfono (601) 6579797, son Responsables del Tratamiento de Datos Personales establecidos en esta Política.

El Oficial de Cumplimiento será la persona responsable de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por CENCOSUD para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 “Régimen General de Protección de Datos Personales”, y quien tendrá a cargo la estructuración, diseño y administración del Programa de Cumplimiento de Protección de Datos Personales de CENCOSUD.

## 7

## MARCO NORMATIVO

---

CENCOSUD cumple con el marco jurídico colombiano en materia de Tratamiento de Datos Personales, en especial con el siguiente marco normativo:

## NORMA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (GJU-N005)

### Constitución Política de Colombia

- Artículo 15

### Ley 1266 de 2008

- En la que se dictan las disposiciones generales de habeas data y se regula el manejo de la información contenida en las bases de datos personales, en especial, la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países y se dictan otras disposiciones

### Ley Estatutaria 1581 de 2012

- Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales.

### Decretos 1377 de 2014 y 1074 de 2015

- Y demás decretos reglamentarios que definan el ámbito de aplicación en los derechos a la intimidad, el buen nombre y la autodeterminación informativa

### Corte Constitucional. Sentencia C1011 de 2008

- Control de constitucionalidad de proyecto de Ley Estatutaria de Habeas Data Financiero

### Corte Constitucional. Sentencia C-748 de 2011

- Constitucionalidad del proyecto de Ley Estatutaria de protección de Datos Personales

### Instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

- En ejercicio de la función establecida en el artículo 21 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012

# 8

## AUTORIZACIÓN, USO Y AVISO DE PRIVACIDAD

CENCOSUD pedirá Autorización de los Titulares para la recolección, tratamiento y almacenamiento de sus Datos Personales, informando las finalidades del uso a través del mismo medio por el cual fue solicitada la Autorización. En los siguientes casos, no será necesario pedir la Autorización, no obstante, será obligatorio cumplir los demás procedimientos dispuestos en esta Política:

- ✓ Cuando la información es requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- ✓ En caso de hacer tratamiento de datos de naturaleza pública.
- ✓ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- ✓ Para el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- ✓ Cuando se trata de datos relacionados con el Registro Civil.

CENCOSUD dispone de diferentes medios para que los Titulares manifiesten su Autorización para el Tratamiento de sus Datos:

- Por escrito.
- De forma oral.
- Mediante conductas inequívocas del Titular de la información que permiten concluir que otorgó su Autorización al Responsable.

Con el fin de garantizar la seguridad de los bienes y personas en los establecimientos de comercio, el Responsable ha implementado Sistemas de Videovigilancia (SV) o cámaras de seguridad que le permiten realizar el monitoreo y la observación de las actividades. Estas tareas de monitoreo y observación realizadas a través de los SV implican la recopilación de imágenes de personas, es decir, de Datos Personales de acuerdo con la definición contenida en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, entendido como “*cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables*”. En consecuencia, en el manejo o Tratamiento de esos datos se deben observar los principios establecidos en la presente Política. Además, las áreas responsables de este tipo de Tratamiento deberán aplicar los lineamientos establecidos en “Norma Administración de la Información CCTV” (GAD-N005).

## NORMA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (GJU-N005)

Sin embargo y, sin importar el medio por el cual CENCOSUD obtenga la Autorización del Titular, es necesario que las áreas, colaboradores y terceros que realicen el Tratamiento de Datos Personales de las Contrapartes de CENCOSUD, realicen su mejor esfuerzo para conservar copia de la respectiva Autorización otorgada por el Titular, en las condiciones previstas en la presente Política y en ley.

Los Datos Personales de los Titulares podrán ser compartidos con la matriz, filial(es), subordinada(s) y socios comerciales y estratégicos de CENCOSUD, siempre y cuando exista la Autorización previa del Titular al Responsable, salvo lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 1377 de 2013.

Las Autorizaciones para el Tratamiento de Datos Personales se recolectarán por medios físicos o electrónicos (teléfono, por escrito, verbalmente, página web, e-commerce, correo electrónico, celular, mensajes de texto (SMS) o notificaciones PUSH) de los Titulares de tales datos. Los datos recaudados y las Autorizaciones serán almacenados en las bases de datos de CENCOSUD y/o del Encargado y permanecerán bajo su custodia en condiciones de idoneidad, confidencialidad y seguridad generalmente admitidas. Sólo el personal autorizado podrá acceder a estas bases de datos. Se observarán los protocolos de acceso y seguridad que se consideran estándar en estas actividades para evitar la vulneración o manipulación de la información recopilada.

Los Avisos de Privacidad diseñados por CENCOSUD, acorde al tipo de Contraparte, serán comunicados a los Titulares de Datos Personales, a más tardar en el momento de la recolección de su información. Para facilitar la divulgación, su contenido podrá ser incluido dentro de la Autorización.

## 9 PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

CENCOSUD se compromete con los Titulares de la información a tratar sus Datos Personales de conformidad con los siguientes principios:

- **Principio de finalidad:** CENCOSUD tratará los Datos Personales con una finalidad legítima, de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual será informada al Titular.

## NORMA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (GJU-N005)

- **Principio de libertad:** CENCOSUD tratará los Datos Personales solo con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin Autorización previa o en ausencia de mandato legal o judicial.
- **Principio de veracidad o calidad:** la información que sea objeto de Tratamiento debe ser veraz, completa, actualizada, comprobable y comprensible. En CENCOSUD está prohibido el Tratamiento de Datos Personales fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** CENCOSUD conoce que los Titulares de la información tienen derecho a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de los Datos Personales que le conciernan.
- **Principio de seguridad:** CENCOSUD manejará la información sujeta a Tratamiento con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** el Tratamiento estará sujeto a los límites derivados de la naturaleza de los Datos Personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en la Constitución. En este sentido, el Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Con excepción de la información pública, CENCOSUD no pondrá a disposición los Datos Personales en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo si el acceso es técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012.
- **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de Datos Públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

## 10 TRATAMIENTO Y FINALIDAD

Los Datos Personales de los Titulares son recolectados y tratados por CENCOSUD en desarrollo de su objeto social a través de los vínculos contractuales celebrados entre el Responsable y el Titular de la información, los cuales serán recolectados, almacenados, compilados,

## NORMA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (GJU-N005)

usados, consultados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos, suprimidos y objeto de tratamiento en bases de datos, los cuales están destinados a las siguientes finalidades:

### 10.1 CLIENTES

Los datos e información personal se usará para las finalidades derivadas de la relación existente, tales como verificar referencias y obtener información comercial, bancaria y financiera; trasladar esta información a agencias de información comercial, entidades y bancos de datos que presten estos servicios para que consulten la situación financiera y el comportamiento de pago en las centrales de información financiera y crediticia; incluir la anterior información en bases de datos administradas por terceros; y realizar consultas a través de cualquier medio para efectuar las verificaciones necesarias sobre origen de fondos y gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno transnacional; y demás finalidades y/o tratamientos que sean informados por el Responsable en el “Formulario de Declaración de Origen de Bienes o Fondos” (GJU-F054) y/o en los sitios web relacionados en el Anexo 1 “Términos y Condiciones Sitios Web Cencosud Colombia” según corresponda.

### 10.2 PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los datos e información personal se usará para las finalidades derivadas de la relación existente, tales como seleccionar, evaluar y ejecutar contratos; enviar información en función de la relación comercial vigente; y realizar consultas para las verificaciones necesarias sobre origen de fondos y gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno transnacional; y demás finalidades y/o tratamientos que sean informados por el Responsable en el “Formulario de Conocimiento de Contrapartes y Autorización de Manejo de Datos” (GJU-F053). Cuando se le exija a CENCOSUD la divulgación de Datos Personales de algún proveedor, como consecuencia de un proceso de contratación, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en esta Política y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga. CENCOSUD podrá recolectar de sus proveedores los Datos Personales de los empleados de éste, que sean necesarios y pertinentes, que por motivos de seguridad o cumplimiento normativo deba analizar y evaluar.

## 10.3 COLABORADORES

Los datos e información personal serán considerados información reservada. Se usará esta información para las finalidades derivadas de la relación existente, tales como la comprobación de la idoneidad profesional; verificación de antecedentes legales, disciplinarios y afines; manejo de las relaciones con las entidades pertenecientes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás entidades afines; conservación de un registro histórico de las personas que tuvieron un vínculo laboral con CENCOSUD; acceso a la historia clínica ocupacional y a todos aquellos datos que en ella se registren; administración del capital humano; desarrollo, implementación y aplicación de programas, planes de beneficios o cualquier otra iniciativa empresarial de CENCOSUD frente a sus colaboradores; ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al empleado con quien se propone entablar relaciones laborales; realizar consultas a través de cualquier medio para efectuar las verificaciones necesarias sobre origen de fondos y gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno transnacional; y demás finalidades y/o tratamientos que sean especificados por el Responsable en la “Norma Bases de Datos Colaboradores Cencosud Colombia S.A.” (GHU-N007).

## 10.4 ACCIONISTAS

Los datos e información personal serán considerados información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal. El acceso a tal información personal se realizará conforme las normas contenidas en el Código de Comercio. Se realizará el Tratamiento de esta información para las finalidades derivadas de la relación existente, tales como la convocatoria a Asambleas de Accionistas, pago de dividendos y una eficiente comunicación relacionada con el ejercicio de los derechos económicos y políticos del accionista. Se realizará consultas a través de cualquier medio para efectuar las verificaciones necesarias sobre origen de fondos y gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno transnacional; y demás finalidades y/o tratamientos que sean especificados en cada una de las Autorizaciones y/o documentos conexos.

## 10.5 DATOS DE MENORES DE EDAD

La obtención de datos de menores de edad se realizará únicamente con previa autorización de su representante legal a través de los mecanismos electrónicos o físicos dispuestos por CENCOSUD para tal efecto. Se pondrá en conocimiento de los representantes del menor la finalidad del tratamiento de sus datos personales, así como los términos, condiciones y la presente política para que sean leídos y aceptados por quien se presume es el titular de la patria potestad.

## 10.6 DATOS PERSONALES SENSIBLES

Cuando CENCOSUD solicite el tratamiento de Datos Personales Sensibles, el Titular tiene la facultad o no de Autorizar su Tratamiento. Es deber de CENCOSUD, informar al Titular de forma explícita y previa, cuáles datos son sensibles y cuál será la finalidad del Tratamiento que se les dará. Ninguna política, procedimiento o Aviso de privacidad podrá condicionarse a que el Titular suministre Datos Personales Sensibles.

# 11 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN

El Tratamiento será realizado por CENCOSUD y podrá ser enviada a terceros en calidad de Responsables y/o Encargados, este último bajo su control y responsabilidad, respetando las reglas establecidas en los artículos 24 y 25 del Decreto 1377 de 2013. Los Datos Personales podrán ser compartidos, entregados, divulgados, transmitidos o transferidos, nacional o internacionalmente, de acuerdo con las finalidades establecidas en esta Política o las indicadas en las Autorizaciones y/o Avisos de Privacidad, a: (i) Las personas que tengan la calidad de matriz, filial(es) o subsidiaria(s) de CENCOSUD y/o (ii) las personas aliadas con las cuales CENCOSUD mantenga una relación comercial o contractual, necesaria para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento y el desarrollo de su objeto social y/o actividad comercial a, tales como: socios comerciales o de negocios, proveedores, contratistas, entre otros.

## 12 DERECHOS DE LOS TITULARES

En virtud del artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los Titulares de los Datos Personales tendrán los siguientes derechos relacionados con el Tratamiento de su información personal:

- i. Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- ii. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- iii. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- iv. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
  - v. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- vi. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

## 13 ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

Las diferentes áreas y colaboradores que administran la información de los Titulares serán los responsables de la atención de peticiones, consultas y reclamos de los Titulares para hacer efectivos sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y/o revocar la autorización.

## NORMA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (GJU-N005)

Los derechos de acceso, actualización, rectificación, solicitud de prueba de Autorización, supresión y revocación de la Autorización, son personales y sólo podrán ser ejercidos y suministrados a las siguientes personas: (i) a los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; (ii) a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; y, (iii) a los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Los canales establecidos por CENCOSUD para ejercer los derechos de los Titulares son los siguientes:

- Comunicación escrita dirigida al Responsable en la Avenida 9 # 125 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.
- Comunicación vía e-mail dirigida al Responsable al correo electrónico: [notificaciones@cencosud.com.co](mailto:notificaciones@cencosud.com.co).

Las consultas, requerimientos y derechos de los colaboradores de CENCOSUD como Titulares de la información, deberá realizarse conforme el procedimiento establecido en la “Norma Bases de Datos Colaboradores Cencosud Colombia S.A.” (GHU-N007).

En el supuesto en que el Titular de la información no dirija su petición, consulta o reclamo a los canales aquí indicados, no releva a CENCOSUD de la obligación de resolverlo, por tanto, todo colaborador está en la obligación de hacer llegar al área respectiva, de forma inmediata y sin dilaciones, cualquier solicitud elevada por los Titulares de la información, con el fin de que éste pueda dar cumplimiento a los plazos perentorios establecidos por la normatividad legal vigente.

## 13.1 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Los Titulares de los Datos Personales pueden revocar el consentimiento al Tratamiento de sus Datos Personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida un deber legal o contractual.

El Titular de la información deberá aclarar si la revocación de su autorización es sobre todas las finalidades consentidas inicialmente, esto es, que CENCOSUD dejará de tratar por completo los datos del Titular, o si la solicitud es para algún tratamiento en particular.

## 13.2 PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

En cumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales, CENCOSUD presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de los derechos de los Titulares:

Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos.
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto).
- Medios para recibir respuesta a su solicitud.
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo, con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la Autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información).
- Firma (si aplica) y tipo y número de identificación.

El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, CENCOSUD informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de la Delegatura para la Protección de Datos personales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 14 VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Las bases de datos en las que se registren los Datos Personales de los Titulares se conservarán mientras no se solicite su supresión por parte del Titular y siempre que no exista un deber legal o contractual de CENCOSUD de conservar su información. Cada sociedad en su calidad de Responsable del Tratamiento deberá proceder al registro de las bases de datos en los términos indicados por la normatividad colombiana.

## 15 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

CENCOSUD toma las medidas efectivas, apropiadas y razonables para proteger los Datos Personales de cuyo Tratamiento es Responsable, con el fin de prevenir su pérdida, uso indebido, acceso no autorizado, divulgación, alteración y destrucción, así como manejar los posibles incidentes de seguridad. Por tanto, las áreas, colaboradores y terceros que realicen el Tratamiento de Datos de CENCOSUD deberán tener en cuenta y asegurar el cumplimiento de lo definido en los siguientes documentos: “Política de Seguridad de la Información” (GTE-DR004), la “Norma Responsabilidades de Seguridad Informática” (GTE-DR023), “Norma de Uso Adecuado de los Recursos Informáticos” (GTE-DR027), “Manejo de Incidentes de Seguridad Informática” (GTE-DR030) y “Norma de Clasificación de la Información Clasificación y Protección de la Información” (GTE-DR036).

CENCOSUD almacenará y custodiará la información personal bajo medidas de seguridad, con el empleo de herramientas adecuadas y bajo procedimientos de control de acceso para evitar el ingreso no autorizado, por parte de terceros a los datos personales almacenados en las bases de datos.

## 16 VIGENCIA DE LA POLÍTICA

---

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de entrada en vigencia. Esta Política puede ser modificada en cualquier tiempo, con la finalidad de adaptarla a novedades legislativas o jurisprudenciales, así como a mejores prácticas que se desarrollen sobre la protección de Datos Personales.

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de la Política, referidos a la identificación del Responsable o a la finalidad del Tratamiento de los Datos Personales, los cuales puedan afectar el contenido de la Autorización, el Responsable del Tratamiento comunicará estos cambios al Titular antes de o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas. Además, deberá obtener del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento, según lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 5 y el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013.